



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 21 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00075 00**

En el proceso que pretende adelantar JAIME DE JESÚS URIBE ROMAN contra COLPENSIONES., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Allegará poder especial donde se faculte para presentar la demanda ordinaria, el cual puede ser otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 35 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4099076650a02c28ba226ec47cd722146771ec68d60f7d6d210b05ddf8bc6a59

Documento generado en 21/06/2021 08:11:21 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**